

2.

RESOLUCIÓN 20260351

Por la cual se modifica la resolución RG20250399 del 3 de junio de 2025 "Por medio de la cual se crea y reglamenta el Fondo Especial de Fomento e Inversión Social para la ejecución de proyectos de cooperación que apoya el IDEA enmarcados en el Plan Estratégico Institucional 2024-2027"

La Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias en especial las conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, la Resolución de Junta Directiva N° 006 de 2014 y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...). Por su parte, el artículo 288 ibidem, hace referencia a que "(...) las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad en los términos que establezca la ley".
2. Que la Ley 489 de 1998 recoge estos principios a partir del enfoque de la organización y funcionamiento de los organismos y entidades administrativas, encontrándose entre estas los establecimientos públicos, cuya autonomía administrativa y financiera se ejercerá, conforme lo establece el artículo 71 ibidem, "conforme a los actos que los rigen y en cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creo o autorizó y a sus Estatutos Internos; y no podrán ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos".
3. Que, de conformidad con el numeral 21 del artículo décimo sexto "de las funciones del Gerente General" establecidas en los Estatutos del Instituto, éste tendrá las funciones y facultades no atribuidas

a la Junta Directiva y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto o de las actividades propias del IDEA.

4. Que los Estatutos del IDEA consagran en el numeral 9° del artículo 4° que el Instituto puede “recibir y administrar dineros que a cualquier título provengan de entidades públicas”; en el numeral 19° “Administrar excedentes de liquidez de las Entidades Territoriales y sus Entes Descentralizados”; así mismo, en el numeral 20° ibidem, se establece la facultad para “constituir, administrar o participar en fondos especiales y/o fondos cuenta para la realización de proyectos, planes o programas en cumplimiento de su objeto social”.

5. Que mediante la Resolución 20250399 del 3 de junio de 2025 se creó y reglamento el Fondo Especial de Fomento y de Inversión Social para la ejecución de proyectos de cooperación que apoya e IDEA enmarcados den el Plan Estratégico Institucional 2024-2027 y en el Plan de Desarrollo Departamental, en el cual se incorporan recursos de fomento provenientes del presupuesto del IDEA y el cual podrá adicionarse a necesidad y disponibilidad.

6. Que el artículo tercero de la parte resolutive de la Resolución 20250399 del 3 de junio de 2025, establece, de manera enunciativa, la destinación de los recursos del Fondo Especial de Fomento e inversión Social, la cual también es susceptible de modificación de conformidad con lo dispuesto en el Plan Estratégico Institucional 2024-2027 y el Plan de Desarrollo Departamental.

7. Que, de otro lado, a través de la Resolución de Junta Directiva No. 0014-25 del 4 de noviembre de 2025, se adoptó la estructura organizacional con enfoque administrativo y funcional, y se definieron las funciones de las dependencias del Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA-, por lo cual se hace necesario modificar las resoluciones de conformación, integración y/o reglamentación de los diferentes comités en cuanto a la denominación de los cargos según la nueva estructura.

En mérito de lo expuesto, la Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo tercero de la Resolución 20250399 del 3 de junio de 2025, referido a la destinación de los recursos de Fondo Especial de Fomento e Inversión, así:

"TERCERO. DESTINACION: *Los recursos incorporados a este Fondo Especial de Fomento e Inversión Social serán ejecutados de acuerdo con las destinaciones que a continuación se señalan y las demás que se consideren pertinentes enmarcadas en el Plan Estratégico Institucional 2024-2027 y en el Plan de Desarrollo Departamental:*

- **Salud**
- **Cultura**
- **Educación**
- **Deporte**
- **Inclusión Social"**

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR la Resolución 20250399 del 3 de junio de 2025, en cuanto a la denominación del cargo descrito en el párrafo primero del artículo cuarto, así:

"CUARTO. INCOPORACIÓN DE RECURSOS:

(...)

PARÁGRAFO PRIMERO: *En el momento de incorporar los recursos al Fondo, se indicarán los montos asignados a cada línea, sin perjuicio de que éstos puedan ser modificados por medio de comunicación expresa emitida por la Gerente General o por la Gerente Comercial, de Cooperación y de Fomento, obedeciendo a criterios objetivos de priorización y de demanda por parte de los Clientes."*

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR la Resolución 20250399 del 3 de junio de 2025, en cuanto a la denominación del cargo descrito en el artículo décimo, así:

"DÉCIMO. ORDENADOR DEL GASTO: *Delegar la ordenación del gasto de los recursos del Fondo Especial, en la Gerente Comercial, de Cooperación y de Fomento del IDEA, quien deberá realizar todas las gestiones para la ejecución del Fondo con la observancia de la normatividad vigente y las Directrices de la Gerencia General.*

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones y artículos de la Resolución 20250399 del 3 de junio de 2025 que no fueron objeto de modificación, continúan vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Medellín, a los **13-05-2026**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA GÓMEZ TORO
Gerente General

Catalina G. Toro

CATALINA GÓMEZ TORO
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL

Catalina Arango Rueda

Proyectó: CATALINA ARANGO RUEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCION JURIDICA ADMINISTRATIVA

Sandra Elena Echeverri

Aprobó: SANDRA ELENA ECHEVERRI
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCION JURIDICA ADMINISTRATIVA

Adriana Mercedes Cardenas Solis

Revisó: ADRIANA MERCEDES CARDENAS SOLIS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCION DE CONVENIOS Y COOPERACION

Alejandra María Zapata Hoyos

Aprobó: ALEJANDRA MARIA ZAPATA HOYOS
SECRETARIO GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA
SECRETARIA GENERAL

Lisardo Murillo Arbelaez

Aprobó: LISARDO MURILLO ARBELAEZ
DIRECTOR OPERATIVO
DIRECCION DE CONVENIOS Y COOPERACION